



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-57390

Fecha: 10/12/2024 11:11:48 AM Folios: 1

Anexos: 0

Asunto: COBRO PERSUASIVO -
RESOLUCIÓN NO. 891 DEL 30 DE OCTUBRE
DE 2023

Destino: ANA ISABEL RIAÑO RIVERA

Tipo: OFICIO SALIDA

Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIE

472

Línea 1000 1000 1000
0000 0000 0000 0000
0000 0000 0000 0000

Orden de servicio	17500057
DESTINATARIO	ANA ISABEL RIAÑO RIVERA
CL 73A SUR 86 19 PI 1	
REMITENTE	secretaría de hábitat
date 10/12/2024	
Acuse de recibo	MN446998954CO
Admitido	11/12/2024
Peso	20.00

C.

EL RIAÑO RIVERA

CL 73A SUR 86 19 PI 1

C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: COBRO PERSUASIVO - RESOLUCIÓN NO. 891 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023

Respetada señora ANA ISABEL RIAÑO RIVERA, cordial saludo.

La Subsecretaría de Gestión Financiera en el marco de sus funciones establecidas en el art. 12 del Decreto Distrital 121 de 2008, y en el artículo 3°, literal b, numeral 1 de la Resolución SDHT 647 de 2024, definió: "(...) Delegar las siguientes funciones en materia financiera así "(...) En los/las subsecretarios/as del Despacho: La función de realizar y suscribir las actuaciones y los actos que se requieran para la constitución del título ejecutivo dirigido a la recuperación de los respectivos recursos públicos, cuando a ello haya lugar, en el marco de las funciones y procedimientos a cargo de las respectiva Subsecretaría y sus dependencias. Adicionalmente, para realizar las actuaciones requeridas para el ejercicio del cobro persuasivo, en los tramites a cargo de la respectiva dependencia (...)"

El Programa "Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario en la Emergencia" fue creado mediante el art. 1° del Decreto Distrital 123 del 2020, modificado por el art. 11 del Decreto Distrital 143 del 2020, y su reglamento operativo fue adoptado mediante las Resoluciones SDHT 154 y 238 del 2020.

Con fundamento en dichas disposiciones, se expidió la Res. 164 del 29 de mayo de 2020 por medio de la cual se le asignó a su hogar 3 aportes transitorios de arrendamiento solidario por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000) cada uno, por cumplir en su integridad con los requisitos exigidos para el efecto.

En atención al informe de pagos remitido por el Despacho del Secretario de la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH, mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, se evidenció que, a su hogar se le hicieron aportes adicionales a los asignados en el acto administrativo antes citado equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), razón por la cual se le requirió formalmente el reintegro en su totalidad de los aportes demás recibidos mediante radicado 2-2022-59553 del 28 de septiembre de 2022, para que de manera voluntaria efectuara su total devolución.

Ante su omisión de devolver los recursos pagos y no causados, mediante la 891 del 30 de octubre de 2023, se dispuso ordenar el pago de un mayor valor pagado y no causado por valor de doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), más la suma que resulte de liquidar a la tasa legal vigente el interés corriente a partir de la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta la

Página Número 1 de 3

Secretaría Distrital del Hábitat
Carrera 13 No. 52-25, Bogotá D.C.
Teléfono 601- 358 16 00
Código Postal 110231
www.habitatbogota.gov.co

Documento Electrónico: 621e5cd5-0174-43c9-ad4d-b0118191e6bf

PG02-PL02 V2



fecha en que se efectúe su pago total, la cual quedó debidamente ejecutoriada el 23 de mayo de 2024, conforme a la constancia proferida la Subsecretaría Jurídica de esta entidad.

Considerando que a la fecha no ha acreditado el pago de la obligación contenida en el acto administrativo antes señalado, pese a haber transcurrido aproximadamente 13 meses, desde su expedición, se realiza **el presente cobro persuasivo** de dicha obligación, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos M/cte. (\$250.000), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones", y el manual de administración, recaudo y recuperación de la cartera de esta entidad, adoptado mediante la Resolución No. 865 de 2023, valor que deberá pagar en su integridad dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación**.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el Manual de Administración, Recaudo y Recuperación de Cartera adoptado por la SDHT en el marco de la resolución antes señalada, esta entidad tiene la facultad para realizar este cobro persuasivo:

"(...) **CAPTULO II**

(...)

2.3 Cobro Persuasivo

Los responsables del cobro persuasivo en la Entidad adelantarán como estrategia de recaudo y recuperación de las obligaciones a favor del Tesoro Público, la gestión ante los deudores que contendrá como mínimo una de las siguientes acciones, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 289 de 2021.

(...)"

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, se le indica que,

El pago se puede efectuar de dos maneras:

1. El hogar podrá, si así lo desea, realizar la **solicitud del código de barras** para poder efectuar el pago ante la Tesorería Distrital, al correo electrónico donaldo.vanegas@habitatbogota.gov.co
2. **Mediante la solicitud de un acuerdo de pago.** En caso de que el hogar desee optar por esta opción, deberá radicar un escrito dirigido a la Secretaría Distrital de Hacienda, en el que deberá consignar en su solicitud el número, fecha de la resolución y dirección actualizada de notificación, con copia a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Le solicitamos atender este requerimiento en un término no mayor a 5 días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, so pena de dar por fallida esta instancia, y dar traslado a la



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-57390

Fecha: 10/12/2024 11:11:48 AM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: COBRO PERSUASIVO -
RESOLUCIÓN NO. 891 DEL 30 DE OCTUBRE
DE 2023
Destino: ANA ISABEL RIAÑO RIVERA
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: SUBSEC.GEST.FINANCIER

Secretaría Distrital de Hacienda para que surta el respectivo cobro coactivo y la aplicación de medidas cautelares en caso de que sean procedentes, con las consecuencias financieras y jurídicas que de tal hecho se derivan.

Agradecemos su oportuna respuesta y la regularización del pago de esta obligación.

Cordialmente,

DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA

Copía:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: BLANCA SOFIA MUNOZ COTERA

Revisó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO-SUBSECRETARIA DE GESTION FINANCIERA -

Aprobó: DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO





MN446996954CO

Licencia Mito:
 1967 NET
 900 002 817.7
 Dg 250 95A-55
 Bogotá D.C.



CORREO MASIVO ESTANDAR

REMITENTE	secretaria de habilitat calle 52 N° 13-64 BOGOTA D.C. MASIVO BASE 11.12.24	Localidad Bosa	ADMISION
			11/12/2024 12:00:00 a.m.
DESTINATARIO	ANA ISABEL RIAÑO RIVERA CL 73A SUR 86 19 PI.1 BOGOTA D.C. 2-2024-57390	57	O.S.
			17590057
			ORIGEN
RECIBIDO			UDM. BOGOTA
		HORA: 12:00	SECTOR
			1111558
NO. DEY: ENT DR NE NR DE AP NS RE FM FA GO			CÓDIGO POSTAL
OBSERVACION: Cpa B pty Redon Barent			110731
FECHA DE DESTIN:			PESO: 20.00
diciembre	11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26		VALOR: 1.204.00

601 2977

Esneider Chávez

12 DIC 2024

C.C. 80.919.091

Esneider Chávez

13 DIC 2024

C.C. 80.919.091